

**AYUNTAMIENTO DE NAJERA**

*Exposición pública de la Modificación de la Ordenanza número 15, referente a la entrada de instancias* III.C.442

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 28 de marzo de 1988, la modificación de la Ordenanza número 15, referente a la entrada de instancias, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días para oír reclamaciones, elevándose el acuerdo a definitivo en el caso de que no se presenten éstas.

Nájera, 29 de marzo de 1988.— El Alcalde.

*Exposición pública de la Modificación de la Ordenanza número 31 referente al Polideportivo Municipal* III.C.443

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 28 de marzo de 1988, la Modificación de la Ordenanza número 31, referente al Polideportivo Municipal, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días para oír reclamaciones, elevándose el acuerdo a definitivo en el caso de que no se presenten éstas.

Nájera, 29 de marzo de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE OJACASTRO**

*Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes* III.C.444

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1988, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida al uno de enero de 1988, se expone al público por período de quince días durante los cuales los interesados podrán formular reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82,1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 11 de julio de 1986.

Ojacastro, a 29 de marzo de 1988.— El Alcalde, José Fernández Crespo.

*Exposición pública de los Padrones de diversas tasas* III.C.445

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1988 aprobó los padrones, que seguidamente se relacionan, correspondientes al año 1986 y 1987:

- Abastecimiento de agua potable (1987).
- Impuesto sobre circulación de vehículos (1987).
- Recogida de basuras (1987).
- Aprovechamiento de hiervas (1986).
- Aprovechamiento de hiervas (1987).

Dichos padrones quedan expuestos al público por el plazo de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que puedan presentarse, por los interesados, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ojacastro, a 29 de marzo de 1988.— El Alcalde, José Fernández Crespo.

**AYUNTAMIENTO DE PRADEJON**

*Enajenación de parcelas rústicas de los bienes propios* III.C.455

Esta Corporación Municipal, en sesión Plenaria de carácter extraordinario celebrada el día 25 de marzo de 1988, en el punto cuarto del orden del día, adoptó por unanimidad acuerdo corporativo sobre iniciación de expediente de enajenación de varias parcelas rústicas de los bienes propios municipales, cuyos datos más significativos son los siguientes:

— Procedimiento previo: Dación de cuenta a la Consejería de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de La Rioja en razón a su cuantía (art. 79 TRRL de 18 de abril de 1986).

— Datos catastrales y registrales: Las fincas debidamente inventariadas y registradas, constan reflejadas individualmente en la Memoria-Planos respectivos en cuanto a superficies, linderos, situación y características físico-catastrales.

— Segregación y delimitación: Se procederá por Técnicos Agrónomos mediante el levantamiento topográfico a la medición y división de las parcelas resultantes.

— Condicionado especial: Mediante licitación pública a través del sistema de subasta al alza, los adjudicatarios vendrán obligados a dedicar los terrenos enajenados a la construcción de instalaciones agropecuarias o agro-industriales, según el procedimiento establecido en el vigente Reglamento de Gestión art. 44, ejecutando los proyectos en el plazo de dos años para que no opere la reversión.

— Información pública: Por tratarse de una enajenación patrimonial

y en interés de la Comunidad Local, el expediente, Memoria-Planos en su trámite inicial quedan sometidos a información pública durante el plazo de quince días hábiles para una mayor información y examen por los posibles interesados.

Pradejón, 28 de marzo de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO**

*Exposición pública del proyecto de revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Rincón de Soto y Delimitación del Suelo Urbano* III.C.446

Efectuadas las correcciones señaladas por la Comisión de Urbanismo de La Rioja, en su acuerdo de siete de abril de 1986, en el proyecto de revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Rincón de Soto y Delimitación del Suelo Urbano.

Habiendo considerado el Pleno de este Ayuntamiento en fecha de 25 de este mes de marzo, que las correcciones, intrudidas modifican sustancialmente el Proyecto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 y concordantes de la Ley del Suelo, el citado proyecto, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de un mes a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que durante dicho período, puedan presentarse reclamaciones y reparos al mismo, ante este Ayuntamiento, contra las modificaciones introducidas.

Rincón de Soto, a 28 de marzo de 1988.— El Alcalde, Eduardo Escalada Lázaro.

**AYUNTAMIENTO DE SAN ROMAN DE CAMEROS**

*Exposición pública de la Ordenanza Fiscal nº 3 sobre suministro de agua potable* III.C.458

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Román de Cameros, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1988, aprobó inicialmente la Ordenanza Fiscal nº 3 sobre Suministro de agua potable.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas.

La Ordenanza se considerará definitivamente aprobada, si al término del período de exposición no se presentase ningún tipo de reclamaciones.

En su día se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja el texto íntegro.

San Román de Cameros, a 29 de marzo de 1988.— El Alcalde.

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1988* III.C.459

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Román de Cameros, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1988, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En San Román de Cameros, a 29 de marzo de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE SANTURDEJO**

*Exposición pública de las cuentas del ejercicio de 1987* III.C.447

Presentadas la cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores independientes y Auxiliares